



LUNES 08 DE JUNIO DE 2020 AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 132 CORDOBA, (R.A.)

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Concurso de Precios Nº 02/2020......Pag 1

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Decreto N° 60/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Decreto Municipal N° 12/2020Pag 2Decreto Municipal N° 13/2020Pag 2Decreto Municipal N° 14/2020Pag 2

Arroyito hasta el día 19/06/2020, a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, el día 19/06/2020, a las 12:00 hs.

2 días - Nº 259873 - \$ 1268,60 - 09/06/2020 - BOE

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2020-Decr. Llamado a Concurso Nº 215-C/20 para CONCURSO DE

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2020

02/2020-Decr. Llamado a Concurso Nº 215-C/20 para CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE UN SOFTWARE APLICATIVO MUNICIPAL INTEGRAL Y LOS SERVICOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (eGOV) RELACIONADOS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.000.000,00. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 424321-422984. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito. VALOR DEL PLIEGO: \$12.000. SELLADO MUNICIPAL: \$3.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

DECRETO N° 60/2020

Pozo del Molle, 29 de Abril de 2020.-

VISTO: Que el Sr. CABAÑA FRANCISCO ROGELIO, D.N.I Nro. 6.416.843, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHO MUNICIPAL N° 10, de la NICHERA 20, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE DECRETA

ART.1°.- OTÓRGUESE al Sr. CABAÑA FRANCISCO ROGELIO, D.N.I Nro. 6.416.843, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHO MUNICIPAL N° 10, de la NICHERA 20, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.- REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHO N° 10, de la NICHERA Nº 20 en el Expediente -NICHERA Nº 20-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTÍN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - Nº 259768 - s/c - 08/06/2020 - BOE





MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

DECRETO MUNICIPAL Nº 12/2020

VISTO: El decreto Nº 297/2020 del Gobierno nacional.

Las medidas dispuestas por la situación de la Emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio a nivel país.

Las medidas dispuestas por el banco central de la República Argentina.

Y CONSIDERANDO:

Que en principio el Banco Central (BCRA) resolvió que los bancos no atiendan al público por lo cual las operaciones deberán cursarse utilizando medios electrónicos o mediante los cajeros automáticos.

Que la Municipalidad de Chilibroste no cuenta con todo el sistema habilitado para el pago por medios electrónicos (banca empresa) como así tampoco los empleados, proveedores, becarios, etc., cuentan con medios para disponer la extracción de dinero ni la forma de cobrar un importe en cheque.

Que la entidad bancaria permite a los municipios el retiro de dinero a través de un cheque para hacer varios pagos

Que hasta tanto se solucione este inconveniente este D.E.M considera oportuno y necesario realizar retiros de dinero de la cuenta corriente para ingresar a la caja municipal y que esta efectúe los pagos en efectivo cuando las circunstancian lo ameriten

Que a los fines de dejar constancia del funcionamiento de esta modalidad, corresponde dictar la norma administrativa que autorice su desenvolvimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE: DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a librar cheques para cambiar en el Banco Córdoba sucursal Cintra e ingresar el importe a caja municipal para realizar pagos en efectivo a personas no bancarizadas o pagos a distintos proveedores que circunstancialmente no puedan esperar el proceso de cobro por cheque.

Artículo 2º.- La presente medida es a los fines de que todo proveedor, empleado, becario, etc. pueda disponer de su dinero sin inconvenientes hasta tanto se solucione la correcta atención en la entidad bancaria.

Artículo 3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM y archívese.

Dado en el Despacho Público del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Chilibroste, a los 20 días el mes de marzo del 2020. CONSTE.-

1 día - Nº 259898 - s/c - 08/06/2020 - BOE

DECRETO MUNICIPAL Nº 13/2020

VISTO: La necesidad de adecuar los terrenos municipales a la normativa vigente y de ampliar la cantidad de terrenos municipales para planes de viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los loteos en terrenos municipales para tener una mayor cantidad.

Que la ley 10362 en su art. 5 autoriza al sr Intendente Municipal a realizar el certificado de factibilidad de los proyectos de fraccionamiento previstos en esta Ley.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGUESE la certificación de FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS, Para cumplimentar con el art 5 de la ley 10362, del siguiente plano de mensura y subdivisión relativo a los inmuebles siguientes de la Municipalidad de Chilibroste (Cuit 30-66828806-1): Nomenclatura 36-01-14-01-01-10-100, matrícula F/R 1.636.604, propiedad Nº 36014203386/7.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste, a los 30 días el mes de marzo de 2020. CONSTE.-

1 día - Nº 259899 - s/c - 08/06/2020 - BOE

DECRETO MUNICIPAL Nº 14/2020

VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para tareas de chofer, manejo de la ambulancia, herramientas, maquinarias y demás tareas dispuestas por el D.E.M.

La necesidad de regular la parte registral -legal del empleado.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible contar con el personal que pueda desarrollar dicha tarea, y que en el Presupuesto de Gastos se prevé la partida para tal fin y que la Ordenanza del presupuesto vigente faculta al Intendente a realizar contrataciones de personal;

Que se debe renovar el contrato entre las partes; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE HACIENDO USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Artículo 1º.- CONTRATASE al Sr. GAMBA Juan Carlos, DNI 23.649.767 Para realizar tareas de chofer, manejo de la ambulancia, herramientas, maquinarias y demás tareas dispuestas por el D.E.M

Artículo 2º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo adjunto, celebrado entre la Municipalidad de Chilibroste y Sr. GAMBA Juan Carlos, DNI 23.649.767 con domicilio en calle SARMIENTO Nº 457 de esta localidad de Chilibroste, por el cual ésta acepta realizar las tareas propuestas.

Artículo 3º.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo, estarán sujeto a aportes y retenciones previsionales, de las mutuales y a riesgo de trabajo de acuerdo a la legis-

lación vigente.

Artículo 4°.- El Señor, Sr. GAMBA Juan Carlos se desempeñará en cuanto al cumplimiento de sus funciones, bajo la órbita del Ejecutivo Municipal y/o quien este designe.

Artículo 5°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de

Gastos vigente. CUENTA Nº 1.1.01.02.1.01 -

Artículo 6°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a la dirección de personal, al Registro Municipal y archívese.

Dado en el Despacho Público del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Chilibroste, a los 30 días el mes de marzo del 2020. CONSTE.-

1 día - Nº 259900 - s/c - 08/06/2020 - BOE

